



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

**BUENOS AIRES, 16 NOV 2010**

VISTO el Expediente N° 35849 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se ha analizado la conducta del Actuario inscripto en el Registro de Actuarios bajo el N° 29 y

**CONSIDERANDO:**

Que se iniciaron actuaciones con motivo del incumpliendo del Actuario respecto de lo requerido en la Comunicación N° 2116 del 08/06/2009.

Que es obligación de los actuarios inscriptos en el Registro a cargo de este Organismo cumplir con los requerimientos de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (Resolución N° 25.468).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en los presentes actuados respecto a que se ha procedido a librar sendas intimaciones al Actuario a los fines que cumplimente lo solicitado a través de la Comunicación N° 2116 y resultando que aquellas no han podido ser notificadas indicando el correo como motivo que el destinatario desconocido, correspondería en esta instancia inhabilitar al citado inscripto hasta tanto comparezca a estar a derecho.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 67 de la Ley N° 20091.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 35849.

ARTICULO 2°.- Decretar la inhabilitación del Actuario URBISAIA HERIBERTO LUIS MARIA, D.N.I. N° 20010033, inscripto en el “Registro de Actuarios” a cargo de este Organismo bajo el N° 29, hasta tanto el mismo comparezca a estar a derecho.

ARTICULO 3°.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las



"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio comercial constituido ante el Registro de Actuarios sito en Maipu N° 942 piso 22, C.A.B.A., (1340) y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° **3 5 4 3 7**

FIRMADO POR : **FRANCISCO DURAÑONA**